

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-027-19.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-027-19., cuyo objeto es: *“Adquisición de licenciamiento y renovación de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento del software de virtualización VMWARE con el que cuenta la Agencia Nacional de Minería”* el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-027-19, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

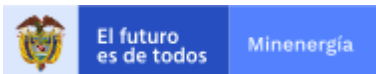
El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar atenderá los siguientes criterios:

- 5.1. El plazo máximo para la entrega de los soportes documentales a nombre de la Agencia Nacional de Minería, emitidos por el fabricante, en los que conste: (i) la renovación de la suscripción al servicio de soporte del software de virtualización VMware con los que cuenta actualmente la Entidad (29 licencias) y (ii) el nuevo licenciamiento con la correspondiente suscripción al servicio de soporte (4 licencias), será de quince (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.2. La instalación y activación del nuevo licenciamiento (4 licencias) y de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMWARE con el que cuenta actualmente la Agencia Nacional de Minería (29 licencias) y el nuevo licenciamiento adquirido (4 licencias), deberá realizarse a partir del **16 de septiembre de 2019**.
- 5.3. La vigencia del nuevo licenciamiento adquirido será a perpetuidad.
- 5.4. La vigencia de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMWARE con el que cuenta actualmente la Agencia Nacional de Minería (29 licencias) y el nuevo licenciamiento adquirido (4 licencias), en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será de un (1) año contado a partir su activación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

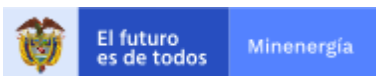
Los soportes documentales a nombre de la Agencia Nacional de Minería, en los que conste: (i) el licenciamiento adquirido y (ii) la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMWARE (29 licencias) y del nuevo licenciamiento (4 licencias), deberán entregarse en las instalaciones principales de la ANM ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9 Edificio Argos.

La instalación del nuevo licenciamiento y la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización, contratados bajo la modalidad de suscripción, se realizará en las instalaciones principales de la ANM ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9 Edificio Argos, o en el lugar que le sea comunicado por la Supervisión del Contrato.

Nota: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, entre otros, requeridos para la prestación de los servicios conexos a la garantía, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del 28 de agosto de 2019**.



8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$222.885.140) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: La Entidad podrá, en caso de obtener ahorros con la presentación de la menor oferta o la realización del evento de subasta, reinvertir los mismos en la adquisición de mayores cantidades, sin superar el valor del presupuesto oficial y las unidades estimadas para la satisfacción plena de la necesidad, determinando el valor de la adjudicación y del contrato a celebrar a partir del valor unitario incluido IVA de cada elemento ofertado (menor valor de la menor oferta o la subasta inversa electrónica) multiplicado por el mayor número de elementos que se puedan adquirir para cada ítem o grupo. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, razón por la cual la cantidad de bienes a adquirir son de referencia mínima, en el entendido que pueden ser objeto de ajuste en mayores cantidades, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica final, previo ajuste del cuadro de especificaciones en cuanto a cantidades y distribución efectuada por el área que requiere la necesidad.

NOTA 2: El presupuesto para la contratación será modificado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta, según sea el caso. Así pues, corresponde al proponente ganador, garantizar en todo caso la disponibilidad de atender los mayores requerimientos de cantidades de elementos, de acuerdo con la priorización que realice la Entidad, y realizar el respectivo ajuste a su oferta.

NOTA 3: La(s) Propuesta que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos para cada ítem a contratar, será objeto de RECHAZO.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar las cantidades y elementos requeridos, por lo que no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, y en caso de presentarse serán esto objeto de RECHAZO.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.5 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

☐ Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la ley.

☐ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

□ Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado en los Certificados de Disponibilidad expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, bajo el siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS	CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR CDP (\$)
Funcionamiento-Propios	35519	27-03-2019	A-02-02-01-004 Productos Metálicos y paquetes de Software	\$ 141.524.336
Inversión - Propios	34919	26-03-2019	C-2199-1900-5-0-2199064-02 Paquetes de software	\$ 92.323.333

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes”¹ y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”² expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	México	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO

¹ Disponible en: < http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas_Contratos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf >

² Disponible en: < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf >

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados AELC	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
México	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Guatemala	SI		Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme
	Honduras	NO	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

(*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales Alianza Pacifico (Chile y México) y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

(**) El trato para la Comunidad Andina de naciones-CAN, incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación, razón por la cual la ANM debe dar a los servicios ofertado por proponentes de los países que hacen parte de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos.

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/6/2019
Publicación Estudios Previos	8/6/2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	8/14/2019



Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8/15/2019
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8/16/2019
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	8/16/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/16/2019
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8/21/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/23/2019
Plazo máximo para expedir adendas	8/26/2019
Presentación de Ofertas	8/28/2019
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	8/28/2019
Informe de presentación de ofertas	8/28/2019
Publicación del informe de verificación o evaluación	8/30/2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9/4/2019
Apertura del sobre económico	9/6/2019
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	9/6/2019
Evento de subasta	9/6/2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9/10/2019
Firma del Contrato	9/11/2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/13/2019
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	9/13/2019

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.